



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038 2

RESOLUCIÓN NÚMERO - 006304 -
(03 DIC 2012)

"Por el cual se corrige la Resolución No. 005330 del 09 de octubre de 2012"

La **GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

Que la Administración Departamental mediante Resolución No. 005330 del 09 de octubre de 2012 en la que se crea un grupo de Pares de Funcionarios de la Alcaldía de Providencia y Santa Catalina, Islas y del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en busca de la certificación en Educación del Municipio de Providencia y Santa Catalina, de manera equivocada se transcribió los apellidos del Alcalde de Providencia y Santa Catalina, los cuales son **Robinson Dawkins**.

Que igualmente en el mentado Acto Administrativo - en su parte Resolutiva se obvió señalar que la Secretaría Técnica del Equipo de Pares, por parte del Departamento será ejercida por la profesional **Ingrid Villalba Archbold**, Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario Único.

Que de conformidad con el **Artículo 45., de la ley 1437 de 2011**, por la cual se expidió el Código de Procedimiento Administrativo, dispone CORRECCION DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que la corrección pretendida con la presente no incide bajo ninguna circunstancia en la decisión de fondo del asunto que es la conformación del Equipo de Pares en busca de la certificación de la Educación del Municipio de Providencia y Santa Catalina.

Que en consecuencia, se hace necesario corregir los errores formales antes anotados.

Que por lo anterior, se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Corríjase el parágrafo Primero de las Consideraciones de la Resolución No.005330 del 09 de octubre del 2012, el cual quedara así: Que mediante oficio DM-02-2012-189 de fecha junio 08 de 2012, con radicación de entrada 13523 de fecha 14 de junio de 2012, la Administración Municipal en cabeza del Señor Alcalde **Arturo Robinson Dawkins**, ha manifestado ante la Gobernación Departamental la intencionalidad de que sea certificado el Municipio de Providencia y Santa Catalina en Educación, solicitando a su vez apoyo del Departamento para cumplir con los requisitos establecidos para el fin.

ARTICULO SEGUNDO: Aclárese la asignación de la profesional **INGRID VILLALBA ARCHBOLD**, Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno Único, para ejercer la Secretaría Técnica del Equipo de Pares por parte del Departamento.

ARTICULO TERCERO: En lo demás, la Resolución 005330 del 09 de octubre de 2012 mantiene su vigencia

ARTICULO CUARTO: La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés, Isla, a los

03 DIC 2012

S

LA GOBERNADORA

Aury S. Guerrero
AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE

Proyectó: Danilo Ditta - Contratista
Revisó: Virginia Robinson/Ldeimra Archbold Hawkins
Aprobó: Susana Ilicona/Aury Guerrero
Archivó: Cleotilde Robinson/Imperatriz Pomare